



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: GESTION ESTRATEGICA

MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Código: GE- M- 001

Fecha: 27 de Junio de 2013

Versión: 003

Número de Página **1 de 30**



Superintendencia
de Sociedades

**Código de Buen
Gobierno**




 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 2 de 30

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....	8
1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA	8
1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD.....	8
1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES	8
1.3.1. Adopción	8
1.3.2. Principios éticos	9
1.3.3. Valores institucionales.....	9
1.3.4. Directrices éticas para los grupos de interés.....	10
1.3.4.1. La Superintendencia de Sociedades y la ciudadanía en general.....	11
1.3.4.2. La Superintendencia de Sociedades y sus servidores públicos.....	11
1.3.4.3. La Superintendencia de Sociedades y los ciudadanos que cumplen funciones públicas.....	11
1.3.4.4. La Superintendencia de Sociedades, los usuarios y las sociedades sujetas a supervisión	12
1.3.4.5. La Superintendencia de Sociedades y los órganos de control.....	12
1.3.4.6. La Superintendencia de Sociedades y otras entidades del estado	12
1.3.4.7. La Superintendencia de Sociedades y los medios de comunicación	13
1.3.4.8. La Superintendencia de Sociedades y los contratistas y proveedores	13
1.3.4.9. La Superintendencia de Sociedades y el medio ambiente.....	13
2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	13
2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	13

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 3 de 30


2.1.1. Directivos.....	13
2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado	14
2.1.3. Compromisos con la gestión	15
2.1.4. Estilo de la dirección.....	15
2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación	16
2.1.6. Política frente al control externo de la entidad.....	17
2.1.7. Compromisos en relación con el órgano de control político	18
2.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	18
2.2.1. Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad	18
2.2.2. Políticas de gestión del recurso humano.....	20
2.2.3. Políticas de comunicación e información.....	21
2.2.4. Política de gestión integral	22
2.2.5. Política sobre conflictos de interés	23
2.2.6. Políticas con contratistas, política de contratación pública	25
2.2.7. Política con los gremios económicos.....	26
2.2.8. Políticas frente al sistema de control interno	27
2.2.9. Políticas sobre riesgos	27
3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	28
4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	29
5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	29
6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	29

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 4 de 30

PRESENTACIÓN

El cumplimiento de la Misión y la Visión de la Superintendencia de Sociedades está fundamentado en la práctica diaria de principios y valores construidos a lo largo de la trayectoria de la entidad, que parten desde la reflexión, la participación y el querer de los funcionarios que conforman la organización. Que mejor carta de presentación para los diversos grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades que el mostrar con hechos que nuestra responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de las funciones desde el enfoque del Gobierno Corporativo.


Esta deliberación se constituye en el estándar que define el estilo de dirección de la entidad, desde un modelo óptimo de control interno, y es un avance hacia la consolidación y posicionamiento de la Superintendencia de Sociedades que nos lleva a adelantar nuestra tarea de servidores públicos de una manera diligente y oportuna y desde la perspectiva de quien sirve a la sociedad atendiendo las expectativas de las partes interesadas.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 5 de 30

GLOSARIO DE TÉRMINOS


Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular


 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 6 de 30

– integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- **Modelo Estándar de Control Interno –MECI-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 7 de 30

- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 8 de 30

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles así como las facultades de ejercer las funciones jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver los conflictos empresariales, los trámites societarios y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico.

1.2. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD


El Superintendente de Sociedades y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad, compromiso que deberán hacer extensivo a toda la organización.

1.3. CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES

1.3.1. Adopción

El Código de ética y de valores es una guía para lograr el propósito de ser siempre los mejores. En consecuencia, todos los servidores públicos y demás funcionarios que cumplen funciones públicas en la Entidad aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este Código.

Todas las personas que cumplen o le sean delegadas funciones públicas en la Entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas que se citan a continuación.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 9 de 30

1.3.2. Principios éticos

Los principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o grupo se adscriben.

Dichas creencias se presentan como postulados que el funcionario y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.


En la Superintendencia de Sociedades reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- El principal capital de la Superintendencia de Sociedades es su talento humano.
- Todos los ciudadanos y los sujetos de supervisión son iguales frente al ejercicio de las funciones que cumple la Entidad.
- La labor que se desempeña en la Entidad se realiza siempre en procura del beneficio del país y el interés general.
- Los bienes públicos son sagrados e inviolables y, por tal razón, debemos asegurar su conservación y uso mesurado.
- El desempeño de las funciones en la Entidad debe cumplirse con rectitud y dignidad.

1.3.3. Valores institucionales

Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la Superintendencia de Sociedades son los siguientes:

- **Compromiso:** Es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y lograr el deber ser. Es cumplir con el deber asignado dando lo mejor de sí mismo hasta obtener el resultado deseado.
- **Responsabilidad:** Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones las cuales han sido tomadas libremente.


 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 10 de 30

- **Honestidad:** Es lo que mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida.
- **Transparencia:** Es la claridad y limpieza constante en las actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que se hace siempre y en cualquier lugar, con la frente en alto.
- **Eficiencia:** Es la capacidad de lograr, con el trabajo, lo que se propone sacándole el máximo provecho a las virtudes y aptitudes personales con calidad en cada una de las actividades.
- **Respeto:** Es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.
- **Lealtad:** Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la Patria.
- **Tolerancia:** Es la capacidad de convivir entendiendo y aceptando las posiciones de los demás aunque sean diferentes a las mías.
- **Justicia:** Es reconocer que todos, por nuestra naturaleza humana, tenemos los mismos derechos y deberes.
- **Pertenencia:** Es identificarse con la Superintendencia de Sociedades sintiéndose parte de ella y caminando en su misma dirección.

1.3.4. Directrices éticas para los grupos de interés

Las Directrices son orientaciones de cómo deben relacionarse los servidores de la Entidad con un sistema o grupo de interés específico. Las directrices buscan generar coherencia entre valores definidos y las prácticas de los servidores de la Superintendencia.

En la Superintendencia de Sociedades se han definido las siguientes directrices éticas:

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 11 de 30

1.3.4.1. La Superintendencia de Sociedades y la ciudadanía en general

En la Superintendencia de Sociedades garantizamos a la comunidad en general que nuestras funciones las realizamos conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad legal vigente, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control social y la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Todas las actuaciones y decisiones son tomadas imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión institucional.

Somos conscientes que la comunidad espera de nosotros un accionar transparente que permita la generación de riqueza en el pueblo colombiano.


1.3.4.2. La Superintendencia de Sociedades y sus servidores públicos

En la Superintendencia de Sociedades se cuenta con talento humano de primera calidad el cual es seleccionado, en razón de sus méritos y ajustados a un perfil, a través de los canales establecidos por la ley.

Se respetan y garantizan , y es un compromiso permanente con los funcionarios, las mejores condiciones laborales y de bienestar promoviendo el talento humano y capacitando a los servidores para ampliar sus competencias en función de mejorar su desempeño; de igual forma, el trato a los funcionarios es amable, y digno, se escuchan y consideran las sugerencias de los mismos con el propósito de lograr un recíproco compromiso, se fomenta la innovación y la interacción entre ellos para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios con miras a obtener resultados visibles para el usuario.

1.3.4.3. La Superintendencia de Sociedades y los ciudadanos que cumplen funciones públicas

La Superintendencia de Sociedades garantiza que todos los ciudadanos que cumplen funciones delegadas por ley son elegidos a través de sistema de méritos, acordes con su experiencia y educación. El seguimiento a la gestión de estos ciudadanos es cumplido a través de parámetros objetivos y verificables.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 12 de 30

1.3.4.4. La Superintendencia de Sociedades, los usuarios y las sociedades sujetas a supervisión

Los servidores de la Superintendencia de Sociedades realizan funciones de supervisión a las sociedades con integridad, profesionalismo e imparcialidad. Se Implementa una vigilancia constructiva, preventiva, pedagógica y proactiva fundamentada en hechos verificables.

La Superintendencia de Sociedades recibe la información de sus vigiladas, la organiza y consolida devolviéndola al sector empresarial con valor agregado a través de los medios de comunicación disponibles.

Se promueve en las sociedades supervisadas la adopción de comportamientos ajustados a la ley e igualmente la adopción de buenas prácticas que les permitan ser perdurables, sostenibles y competitivas.

1.3.4.5. La Superintendencia de Sociedades y los órganos de control

La Superintendencia de Sociedades comunica ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de su gestión y se facilita el libre examen por parte de los organismos de control. Se actúa para que los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones de supervisión sean verificables.


Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias.

1.3.4.6. La Superintendencia de Sociedades y otras entidades del estado

La Superintendencia de Sociedades reconoce la legitimidad de las demás entidades públicas y propende por un trato amable y digno a sus servidores, atendiendo sus solicitudes, sugerencias y recomendaciones.

Se promueve y exige a los servidores de la Entidad la discreción sobre el manejo de la información recibida.

Se trabaja mancomunadamente con las entidades del Estado y especialmente, las del sector Comercio, Industria y Turismo así como con las demás superintendencias para ampliar el campo de acción y la cobertura de los servicios del Estado.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 13 de 30

1.3.4.7. La Superintendencia de Sociedades y los medios de comunicación

La Superintendencia de Sociedades entrega a los medios de comunicación los resultados de su gestión de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

1.3.4.8. La Superintendencia de Sociedades y los contratistas y proveedores

La Superintendencia de Sociedades establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respeto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

La información generada en el trámite y sus resultados, es tratada con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la Ley.

1.3.4.9. La Superintendencia de Sociedades y el medio ambiente


Los servidores de la Superintendencia de Sociedades son conscientes de la importancia, preservación y cuidado del medio ambiente y de sus recursos. Por lo tanto se contribuirá a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene y seguridad y optimizando los recursos disponibles.

2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

2.1.1. Directivos

Se consideran directivos, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: el Superintendente de Sociedades, el Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Contables, el Superintendente Delegado de Inspección, Vigilancia y Control, el Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles, los Intendentes Regionales, el Secretario

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 14 de 30

General, el Director de Informática y Desarrollo, el Director de Supervisión de Sociedades, el Director de Supervisión de Asuntos Especiales y Empresariales, el Subdirector Administrativo y el Subdirector Financiero..


Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario así como al control interno que evalúa el desempeño institucional garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado

La Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo principal la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo se comprometen a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente tanto el plan estratégico como el plan de inversión pública;
- e. Ejecutar la función con la responsabilidad que les corresponde.;
- f. Convertir en realidad la misión y visión de la Entidad, laborando bajo los presupuestos estratégicos de mercado, credibilidad y confianza pública, productividad, competitividad y rentabilidad;
- g. Reconocer que el capital humano, la tecnología y la información son los ejes estructurales de la generación de valor en las organizaciones abiertas y competitivas.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 15 de 30

2.1.3. Compromisos con la gestión

El Superintendente de Sociedades y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de nuestra misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

2.1.4. Estilo de la dirección


Define la filosofía y el modo de administrar de la alta dirección, el cual se distingue por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

En la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el estilo de la dirección es “Participativo – Afiliativo” ya que se caracteriza por:

- Existir confianza en que los colaboradores son capaces de trabajar en la dirección adecuada por ellos mismos.
- Invitar a los colaboradores a participar en la toma de decisiones que tienen que ver con su trabajo buscando el consenso.
- Recompensar el rendimiento y dar poco feedback negativo.
- Priorizar y promover un ambiente agradable entre los colaboradores.
- Prestar atención a las personas y a las cosas que hacen sentir bien a los funcionarios (seguridad en el trabajo, ayudas familiares).
- Dar feedback positivo y evitar confrontaciones relacionadas con el desempeño.

Con base en lo anterior se logra el compromiso de los funcionarios a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y los resultados.

De esta manera, y para continuar con el fortalecimiento del estilo de dirección, el Superintendente de Sociedades deberá:


 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 16 de 30

- a. Direccionar y liderar el pensamiento estratégico de la Entidad, de acuerdo a la coyuntura económica y a las directrices señaladas por el Alto Gobierno, los cuales deben estar contenidas en el Manual de Planeación Estratégica de la Entidad.
- b. Liderar los procesos de modernización que coadyuven al desarrollo sostenible tanto del sector real de la economía como de la Entidad.
- c. Proyectar la institución con visión futurista.
- d. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles de la organización, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- e. Ejecutar los planes, programas y proyectos formulados, a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- f. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación, que genera confianza y credibilidad en la ciudadanía, y los diferentes grupos de interés.
- g. Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Entidad mediante la inversión en transferencia del conocimiento.
- h. Entregar al Alto Gobierno, a los empresarios y a la ciudadanía en general, información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- i. Hacer de la innovación y del servicio al cliente con calidad, compromisos de gestión eficiente en la Entidad.
- j. Empezar acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las buenas prácticas de gobierno corporativo.

2.1.5. Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Superintendente de Sociedades o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Los órganos de control y vigilancia externos de la Superintendencia de Sociedades son la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 17 de 30


Igualmente ejercerán funciones de control sobre la Superintendencia de Sociedades el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades está sujeta al control social de la ciudadanía y de las organizaciones No Gubernamentales, tales como la Corporación Transparencia por Colombia, líder en el mundo en la lucha contra la corrupción y las veedurías ciudadanas.

2.1.6. Política frente al control externo de la entidad

El Superintendente de Sociedades y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y Organizaciones No Gubernamentales, a fin de suministrarles la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Para tal efecto la Entidad deberá:

- a. Rendir oportunamente los informes solicitados por dichos entes en la periodicidad estipulada.
- b. Presentar resultados concretos de la gestión, actividades y servicios entregados respecto de las funciones encomendadas y a los objetivos institucionales propuestos.
- c. Aplicar las metodologías e instructivos exigidos por los distintos entes para la rendición de los informes.
- d. Diligenciar con oportunidad, objetividad y transparencia los informes solicitados
- e. Optimizar los niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos así como generar y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas al Estado en general, a los ciudadanos y los grupos de interés que rodean la acción pública ejecutada por la Entidad.
- f. Publicar los informes en la Página Web, una vez sean presentados por la Alta Dirección.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 18 de 30

- g. Mantener espacios de interlocución con la ciudadanía, a fin de generar transparencia y garantizar el control social.
- h. Desarrollar anualmente, el proceso de Rendición de Cuentas, mediante la realización de una Audiencia Pública, sobre la gestión desarrollada en el año inmediatamente anterior.

2.1.7. Compromisos en relación con el órgano de control político

La Superintendencia de Sociedades se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso de la República de Colombia, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados.


Para tal efecto, el Superintendente se compromete a:

- a. Presentar los informes de período legislativo y anual de gestión en los términos previstos en las disposiciones legales.
- b. Acudir oportunamente a las convocatorias que efectúe el Congreso de la República de Colombia.
- c. Colaborar con la información que requieran sobre los temas relativos a la funciones que desarrolla la Entidad.
- d. Presentar a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo los proyectos de ley y/o decretos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la Entidad.

2.2. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

2.2.1. Políticas para la gestión ética - Compromiso con la integridad

La Superintendencia de Sociedades manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 19 de 30

principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

a. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La Superintendencia de Sociedades se compromete a luchar contra la corrupción para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad al posesionarse en su cargo aceptan con esta posesión un compromiso para la no aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Entidad.


Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y, cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

b. Acciones para la integridad y la transparencia

La Superintendencia de Sociedades está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 20 de 30

- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. Implementar y adoptar las normas vigentes en materia de contratación; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

c. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

La Superintendencia de Sociedades, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.


d. Compromiso en la lucha antipiratería

La Superintendencia de Sociedades velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia.

Adicionalmente, la Superintendencia se compromete a promover entre sus funcionarios la formalidad empresarial y el respeto a la propiedad intelectual.

2.2.2. Políticas de gestión del recurso humano

La Superintendencia de Sociedades se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 21 de 30

2.2.3. Políticas de comunicación e información

a. Compromiso con la Comunicación Pública

La Superintendencia de Sociedades se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Superintendencia.

b. Compromiso con la comunicación organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.


c. Compromiso de confidencialidad

La Superintendencia de Sociedades se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada, que es reserva de la Entidad, no la publiquen o la hagan conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

En el caso de interesados en participar en procesos de contratación de la entidad y que por este motivo tengan acceso a información privilegiada, se comprometerán a firmar un acuerdo de confidencialidad que procurará mantener la discreción sobre la información revelada.

d. Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La Superintendencia de Sociedades se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a estos grupos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 22 de 30

misma para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer términos encaminados a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

e. Compromiso con el gobierno en línea


El Superintendente de Sociedades y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, como modelo para la gestión de la información pública, a través de las directrices dadas por Agenda de Conectividad y de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, rendición de cuentas, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Adicionalmente, el equipo directivo adelantará las acciones necesarias para proveer el mayor número posible de trámites y transacciones con el ciudadano a través de los medios electrónicos disponibles.

2.2.4. Política de gestión integral

a. Compromiso con la gestión integral

La Superintendencia de Sociedades se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad y demás partes interesadas, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 23 de 30

El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades se establecerá de acuerdo con los requisitos y lineamientos estipulados en la Norma ISO 9.001, NTCGP 1000:2004, ISO 27001 e ISO 26.000.

2.2.5. Política sobre conflictos de interés

La Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.


a. Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La Superintendencia de Sociedades rechaza, condena y prohíbe que el Superintendente de Sociedades y su equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

b. Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de La Superintendencia de Sociedades, son:


 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 24 de 30

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

c. Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Superintendencia de Sociedades se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para terceros.;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 25 de 30

- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses.

d. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Los grupos de interés de la Superintendencia de Sociedades deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Grupo de Control Disciplinario, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.


2.2.6. Políticas con contratistas, política de contratación pública

La Superintendencia de Sociedades dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

La Entidad evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.

Adicionalmente la contratación en la Entidad se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficaz y eficiente administración orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Las disposiciones de carácter interno vigentes en materia de contratación se encuentran contenidas en resoluciones, decretos y circulares internas expedidos por la Entidad, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 26 de 30

aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.

Así mismo, la entidad a través de su página de Internet, en la sección de Contratos y Plan de Compras, tendrá actualizados los procesos de contratación que se encuentren en ejecución esto con el fin de ser equitativos y transparentes.


Por último la entidad buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

2.2.7. Política con los gremios económicos

La Superintendencia de Sociedades dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a la información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones gremiales pertinentes a los temas coyunturales y de tendencias económicas y comerciales que inciden en la economía del país.

Para tal efecto la Superintendencia de Sociedades podrá:

- a. Proteger, mantener y actualizar la información suministrada por las sociedades sometidas bajo la inspección, vigilancia y control.
- b. Fomentar la generación de relaciones multilaterales y culturales, con el concurso de los gremios y organizaciones económicas y/o jurídicas.
- c. Crear condiciones para gestionar convenios de cooperación técnica y de transferencia de conocimiento con los gremios, a fin de alcanzar un mayor desarrollo intelectual e integral de los servidores públicos.
- d. Conocer las expectativas de las organizaciones gremiales, a fin de mejorar el portafolio de productos y servicios que la Entidad pueda brindarles.
- e. Promover alianzas estratégicas de comunicación para la realización de eventos de capacitación, publicaciones específicas tanto en temas societarios, como de interés empresarial.
- f. Apoyar la divulgación de los certámenes gremiales como foros, seminarios, ferias y exposiciones empresariales.
- g. Aunar esfuerzos en la realización de investigaciones y estudios específicos de algunos renglones del sector real de la economía, que ameriten ser analizados a profundidad.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 27 de 30

- h. Formular propuestas, proyectos e iniciativas conjuntas al Estado, en pro del desarrollo empresarial del país presente y futuro.
- i. Apoyar las incubadoras de empresas con capacitación en temas empresariales y societarios.

2.2.8. Políticas frente al sistema de control interno


La Superintendencia de Sociedades se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

2.2.9. Políticas sobre riesgos

La Superintendencia de Sociedades declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar los mecanismos y acciones para su prevención, administración y minimización. Este compromiso está determinado en la política de Sistema de Gestión Integrado y se refuerza en la política de administración del riesgo que se enuncia a continuación:

“La Superintendencia de Sociedades se compromete a preservar la eficacia, eficiencia y efectividad operativa así como la salvaguarda e integridad de sus funcionarios, mediante el establecimiento e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo, que permita la minimización de los costos y de las consecuencias causadas por éstos, realizando un adecuado análisis del contexto estratégico, la pronta identificación de las amenazas y fuentes, la evaluación, valoración y clasificación de los riesgos así como la determinación de métodos para su tratamiento y monitoreo, para de esta manera prevenir o evitar la materialización de eventos que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales”.

Para el desarrollo de esta política la entidad establecerá los métodos y diseñará las herramientas que apoyen la identificación, análisis, valoración y medición de los riesgos.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 28 de 30


La Superintendencia de Sociedades deberá involucrar y comprometer a todos los servidores en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir, administrar y controlar los riesgos, para cuyo efecto debe darles a conocer el mapa de riesgos institucionales, proceso que debe ser revisado con regularidad por un comité designado por las directivas.

3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Ejercerán la administración del presente código las siguientes dependencias:

- **Comité Institucional de Desarrollo Administrativo,** como órgano interno de la Superintendencia encargado del seguimiento a las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la entidad, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código.
- **Oficina Asesora de Planeación** – Dependencia de la Superintendencia encargada de administrar el sistema de gestión Integral – SGI, en la búsqueda de mejorar el desempeño de las entidades y su capacidad para proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios a través de un enfoque basado en procesos, oficina que orientará y asesorará a todas las dependencias sobre la aplicación y el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales en materia de mejoramiento de la calidad institucional, que indudablemente involucra este Manual.
- **Oficina de control Interno:** El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

En este sentido, el MECI se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia dando así cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado. En este contexto, la Oficina de Control Interno, dentro del Modelo, cumple un papel importante como responsable del Componente de Evaluación Independiente, y como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 29 de 30

Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado; así las cosas es la instancia encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad, (en su rol de mejora de la cultura organizacional). Para el efecto contará con el apoyo del líder de Responsabilidad Social.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Superintendencia de Sociedades se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.


Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Grupo de Control Disciplinario para poner en conocimiento este hecho.

5. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Superintendencia de Sociedades se compromete a desarrollar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y su desempeño:

- a. Índice de Satisfacción del cliente externo: para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- b. Indicadores Operativos: con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión Integrado, soportado en una gestión por procesos.

6. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE- M- 001
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 27 de Junio de 2013
	PROCESO: GESTION ESTRATEGICA	Versión: 003
	MANUAL: CODIGO DE BUEN GOBIERNO	Número de Página 30 de 30

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Superintendente de Sociedades, como responsable de los procesos estratégicos en el SGI.

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Superintendente o por sugerencia del comité o dependencias encargadas de su administración. El Superintendente de Sociedades informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	Marzo 12 de 2008	Marzo 3 de 2010	Creación del documento	Líder Calidad y MECI
002	Marzo 3 de 2010	Junio 27 de 2013	Actualización Política de Gestión Integral	Líder Calidad y MECI
003	Junio 27 de 2013		Alineación al Sistema de Gestión Integrado (que involucra Responsabilidad Social). Modificación de comités encargados de la administración del código. Estructura del documento.	Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboro : Grupo de Buenas Practicas y Pedagogía Empresarial
Fecha : 27 de Diciembre de 2012

Reviso: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha : 30 de Enero de 2013

Aprobó: Comité de Gerentes
Fecha : 20 de Junio de 2013